



*Recibido original
García
29/9/2021*

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, México a 21 de septiembre de 2021

Zitamar Arellano Trueba

Presente.-

En atención a su escrito que data del 20 de septiembre de 2021, misma fecha en que fue presentado en la recepción de Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH) de la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC), por instrucciones de la Dirección General y con fundamento en los artículos 14 fracción I; 15; 16 fracciones I, III y IV; y 17 fracción II de la Ley de la Academia IDH de la UAdeC; en mi calidad de Secretaria Administrativa de esta Academia IDH me permito dar contestación a su solicitud con base en los siguientes puntos.

1) No obstante que se ha decidido atender directamente su petición, es deber de la Academia IDH actuar en concordancia con los principios y estándares de derechos humanos, por lo cual no es intención de este centro de investigación declarar la simple improcedencia de su escrito por no haber sido presentado conforme a la normativa aplicable. Por el contrario, es línea de base para la Academia IDH actuar de forma abierta, proactiva y en beneficio de la ciudadanía y sus derechos humanos. Así, es un compromiso de la Academia IDH ir más allá y brindarle la orientación adecuada para que pueda hacer un ejercicio efectivo de su derecho de acceso a la información conforme a la normativa aplicable en la materia.

En consecuencia, como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en sus artículos 92 al 97, las solicitudes se presentan ante las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, o bien, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

En el caso que nos ocupa, peticiones como la suya son gestionadas por la Unidad de Transparencia de la UAdeC, para luego, si acaso correspondiese, ser turnadas a la Academia IDH y contar con los plazos que ha fijado la citada ley para dar respuesta. Esto es así en razón de que la Academia IDH es un centro de investigación sectorizado de la UAdeC, como se advierte en el artículo 4 de la Ley de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Si se opta por utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia, la gestión se turna inmediatamente de forma digital para que la UAdeC o la Academia IDH puedan dar respuesta, siempre en atención a los plazos que otorga la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 99. La información de dichas respuestas se hace pública de forma general en la Plataforma Nacional de Transparencia para que quede a disposición y consulta no solo del solicitante, sino también de cualquier otra persona.



2) Sin perjuicio de lo expuesto en el inciso anterior, cabe reiterar que para la Academia IDH es un compromiso actuar de forma transparente, abierta, proactiva y en beneficio de la ciudadanía y sus derechos humanos. En tal tenor, hago de su conocimiento dos cuestiones:

a) Para la Academia IDH es de suma importancia lograr que la ciudadanía tenga suficiente comprensión y claridad respecto a que este centro de investigación es un área sectorizada (adscrita) a la UAdeC. En este sentido, es la universidad coahuilense la que tiene registro y calidad de sujeto obligado y a la cual la Academia IDH debe hacer llegar y ha hecho llegar la información correspondiente para que sea la UAdeC la que haga pública dicha información en su sitio web. Es precisamente en el sitio web de la UAdeC en el cual la información generada por la Academia IDH conforme a las obligaciones de la ley que le son aplicables, siempre ha sido publicada. Puede consultarse la sección de transparencia de la UAdeC en el link a continuación: <http://www.uadec.mx/transparencia/>.

b) Aunado a lo anterior, en referencia al listado de las fracciones del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza que ha tenido usted a bien citar, hago propicia esta contestación para compartirle que la Directora General de la Academia IDH, Dra. Irene Spigno, desde el pasado 15 de enero de 2020 autorizó el desarrollo de una política pública para la creación de la actual plataforma de datos abiertos de la Academia IDH.

Este portal es la culminación de dicha política pública y lleva por nombre *Open Academy*, está accesible en la siguiente liga: <https://www.academiaidh.org.mx/open-academy>.

“La ‘Academia Abierta (Open Academy)’ es la garantía de la máxima publicidad de las actividades de este Instituto de Investigaciones Jurídicas y que va más allá de las obligaciones previstas en la legislación para asegurar una mejor transparencia y rendición de cuentas.

La Academia IDH, como cualquier otra entidad universitaria, pone a disposición de las personas su información pública en los sitios que la Universidad Autónoma de Coahuila destina oficialmente para todas sus escuelas y centros académicos; sin embargo, la Academia IDH, en un ejercicio proactivo de política de transparencia “Open Academy”, ofrece este portal para que la ciudadanía conozca más información de las actividades administrativas, académicas y, en general, la gestión presupuestal que se realiza por la Academia IDH. Confiamos en que la máxima transparencia favorece sociedades más justas, iguales y fraternas”.

3) Por último, pero no menos importante, quiero también atender su particular observación respecto a que la información en el portal de transparencia del sitio web de la Academia IDH es inexistente, incompleta, equivocada o desactualizada. Para ello, cabe hacer dos enfatizaciones:

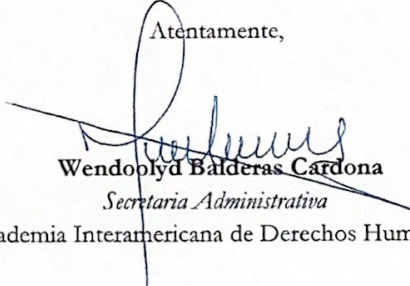


a) Por un lado, dicho portal corresponde a la administración de la pasada dirección general, llevada a cabo durante los años 2015-2019. No debe pasar desapercibido que la normativa en materia de acceso a la información, para el periodo de la pasada dirección, apenas había establecido las bases para migrar a un sistema homogéneo a nivel nacional, conforme al cual se deberían realizar múltiples adecuaciones (como presupuestarias, informáticas, archivísticas, entre otras) una vez que también se hubiesen realizado las reformas legislativas y reglamentarias en el marco jurídico de la entidad de Coahuila.

b) En consecuencia, se tomó la decisión de que la publicidad y transparencia de la información de la Academia IDH se mantuviera preferentemente gestionada por los órganos de transparencia y los medios tecnológicos de la UAdeC, como siempre se había llevado a cabo y como se sigue haciendo pese a que ya se ha implementado la política de "Open Academy", para la cual la Academia IDH se mantiene abierta a propuestas de mejora siempre en pro de la transparencia y la ciudadanía.

Con la intención de que lo aquí advertido le sea de utilidad y claridad, sin mayor pretensión de redundar en los puntos torales de su solicitud, le exhorto a consultar los sitios web y las áreas indicadas, donde encontrará la información que solicita.

Atentamente,


Wendolyd Balderas Cardona
Secretaria Administrativa
Academia Interamericana de Derechos Humanos

